

**ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO RENÉ MIRANDA JAIMES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ASISTIDO POR EL MAESTRO ALEJANDRO ANDRADE JAIMES, COORDINADOR DE PROCESOS TECNOLÓGICOS; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO “EL IEEZ”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JUAN MANUEL FRAUSTO RUEDAS, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO JUAN ANTONIO DE JESÚS RODRÍGUEZ DUEÑAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; PARA ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE “EL INE” PONGA A DISPOSICIÓN DE “EL IEEZ” EL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE DATOS PARA PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACTORES POLÍTICOS Y LA APLICACIÓN MÓVIL “APOYO CIUDADANO-INE” PARA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPETENCIA DE “EL IEEZ”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y APARTADOS SIGUIENTES:**

#### **A N T E C E D E N T E S:**

1. El ocho de septiembre de dos mil uno, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto número trescientos veintiocho, mediante el cual se emitió la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Zacatecas<sup>1</sup>. Ordenamiento que fue reformado mediante el Decreto trescientos sesenta, publicado el seis de junio de dos mil doce.

El artículo 1 de la Ley de Participación Ciudadana señala que la referida ley es reglamentaria de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, en materia de referéndum, plebiscito e iniciativa popular.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, numeral 1, fracción I de la Ley de Participación Ciudadana, le corresponde a “**EL IEEZ**”, la organización de los procesos de participación ciudadana.

---

<sup>1</sup> En adelante Ley de Participación Ciudadana.

2. El veintisiete de junio de dos mil veintidós, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-014/IX/2022 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, autorizó al Consejero Presidente, la firma del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración en Materia Registral para establecer las bases para la disposición del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos (Portal Web) y la Aplicación Móvil “**Apoyo Ciudadano-INE**” para la captación del apoyo ciudadano en los mecanismos de participación ciudadana competencia de “**EL IEEZ**”, celebrado entre “**EL INE**” y “**EL IEEZ**”.
3. El [REDACTED] de [REDACTED] de dos mil veintidós, se llevó a cabo la firma del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración para establecer las bases para la disposición del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos (Portal Web) y la Aplicación Móvil “**Apoyo Ciudadano-INE**” para la captación del apoyo ciudadano en los mecanismos de participación ciudadana competencia de “**EL IEEZ**”.

### **DECLARACIÓN:**

**ÚNICA.** “**LAS PARTES**” reconocen expresamente la personalidad que ostentan como autoridades firmantes y acuerdan tener por reproducidas como si se insertaran a la letra las declaraciones contenidas en el Convenio referido en el apartado de antecedentes.

De conformidad con lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen suscribir el presente Anexo Técnico Número Uno, al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** El presente Anexo Técnico Número Uno, tiene por objeto establecer los procedimientos, actividades, plazos, compromisos, acciones y mecanismos de operación pactados en el Convenio Específico de Apoyo y Colaboración por “**LAS PARTES**”, para coordinar el desarrollo de las actividades de captación y compulsa de los apoyos que la ciudadanía proporcione a los instrumentos de participación ciudadana, a través del uso de la Aplicación Móvil “**Apoyo Ciudadano-INE**” del

Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos; de conformidad con los siguientes:

## A P A R T A D O S

### 1. Del registro de los instrumentos de participación ciudadana en el Portal Web para el uso de la Aplicación Móvil “Apoyo Ciudadano-INE” desarrollada por “EL INE”

1.1. “EL IEEZ” deberá comunicar a “EL INE”, en cuál de los procesos actuales del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, deberán ser dados de alta los instrumentos de participación ciudadana competencia de “EL IEEZ”:

1. Consulta Ciudadana.
2. Iniciativa Ciudadana.
3. Revocación de Mandato.

1.2. “EL IEEZ” proporcionará a "EL INE" la información necesaria para registrar en el Portal Web del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, el o los instrumentos de participación ciudadana de su competencia, que permitirán hacer uso de la Aplicación Móvil “Apoyo Ciudadano-INE”, tales como:

INFORMACIÓN PARA REGISTRAR EN EL SISTEMA INFORMÁTICO PARA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
Categoría	Campo	Descripción
<b>Datos del Proceso</b>	Ámbito	Estatal
	Proceso	Periodo de captación habilitado para el uso de la Aplicación Móvil (Fecha y hora de inicio y fecha y hora de conclusión); considerando que el sistema utiliza el huso <b>horario Centro</b> .
	Entidad	Entidad en que realizará la captación (para descartar firmas que no correspondan a la entidad).
<b>Recepción de expediente</b>	Fecha de aviso de intención.	Fecha de aviso de intención del Promovente
	Número de oficio	Número de oficio con el que se realiza la solicitud

INFORMACIÓN PARA REGISTRAR EN EL SISTEMA INFORMÁTICO PARA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
Categoría	Campo	Descripción
		para el uso del Portal Web.
	Fecha de oficio	Fecha del oficio con el que se realiza la solicitud para hacer uso del Portal Web.
	Folio interno	Folio de control interno
	Planteamiento del problema /Denominación del proyecto de participación ciudadana	Denominación del proyecto no mayor a 479 caracteres
	Imagen o Logotipo	Imagen, símbolo etc. a mostrar en la Aplicación Móvil, cuyo tamaño máximo es de 500 KB y debe presentarse en formato PNG o JPG. <i>(Este elemento es Opcional)</i>
<b>Datos personales</b>	Promovente	Información del Promovente (dato a mostrar en la Aplicación Móvil, en la pantalla del manifiesto a firmar por la ciudadanía), por ejemplo: nombre del Promovente o nombre de la persona moral que está presentando la solicitud.
	Nombre completo	Nombre del representante legal (Promovente) que quedará registrado en el sistema informático.
	Teléfono (móvil)	Números teléfonos de contacto
	Teléfono (oficina)	
<b>Credencial para Votar</b>	Clave de elector	Clave de Elector del Representante legal que quedará registrado en el Sistema Informático.
<b>Datos de acceso al Portal Web</b>	Correo electrónico	Cuenta de correo electrónico vinculado a Google, Facebook, Twitter o con las validaciones y/o métodos con que se cuente en las versiones de los componentes, para que el Promovente pueda ingresar al Portal Web y dar seguimiento al avance de captación y administración de Auxiliares. La cuenta de correo electrónico solamente podrá estar vinculada a una o un promovente para un mismo proceso de participación ciudadana.
	Tipo de autenticación	Tipo de ingreso de la cuenta de correo electrónico Google, Facebook, Twitter o con las validaciones y/o métodos con que se cuente en las versiones de los componentes.

**1.3. “EL IEEZ”**, deberá hacer de conocimiento a las y los Promoventes de los instrumentos de participación ciudadana competencia de **“EL IEEZ”**, que deberán proporcionar un **"Aviso de Privacidad simplificado"** sobre el tratamiento de los datos personales que recaben las y los Auxiliares, así como el vínculo la URL (dirección electrónica) donde se pueda consultar el mismo.

## **2. Acceso al Portal Web a promoventes de los mecanismos de participación ciudadana.**

**2.1. "EL INE"** otorgará acceso al Portal Web a las y los Promoventes de los instrumentos de participación ciudadana competencia de **“EL IEEZ”**, con el fin de que estos puedan dar de alta y baja a sus Auxiliares, quienes efectuarán la captación de apoyo ciudadano, consultar la información preliminar de los registros captados por los Auxiliares debidamente autorizados, así como los reportes correspondientes.

**2.2.** La información presentada en el Portal Web es de carácter informativo y preliminar, toda vez que estará sujeta a la verificación de los registros y cruces de información correspondientes, por parte de **“EL IEEZ”** por lo que las y los Promoventes de los mecanismos de participación ciudadana podrán consultar la información de cada uno de los registros, incluyendo, en su caso, el tipo de inconsistencia y la situación registral en el Padrón Electoral.

**2.3.** Una vez concluido su registro en el Portal Web, se enviará de manera inmediata a la cuenta de correo electrónico que proporcionó la o el Promovente, la confirmación de su registro de alta, el periodo de captación registrado, un número identificador (Id Proceso), el cual es un folio único con el que se identificará a cada uno de los procesos de participación ciudadana en el Portal Web, la cuenta asociada y la liga del Portal Web, para que pueda ingresar.

**2.4.** La o el Promovente deberá realizar el registro de las y los Auxiliares en el Portal Web, de forma manual o agrupada (archivo en formato CSV) para que estén en condiciones de registrarse y usar la Aplicación Móvil **“Apoyo Ciudadano-INE”**, para lo cual se requiere contar con la siguiente información:

**a) Nombre(s);**

**b)** Apellido Paterno;

**c)** Apellido Materno;

**d)** Fecha de nacimiento;

**e)** Número telefónico; el cual corresponde a un medio de contacto, por lo que podrá o no coincidir con el número telefónico del o de los dispositivos que utilice la persona Auxiliar para captar los apoyos.

**f)** Cuenta de correo electrónico con la que la o el Auxiliar realizará el acceso en la Aplicación Móvil “Apoyo Ciudadano-INE”, vinculada a Google, Facebook, Twitter o con las validaciones y(o métodos con que se cuente en las versiones de los componentes.

**g)** Clave de elector;

**h)** CURP del Auxiliar (dato opcional); y

**i)** Zona de Referencia (dato opcional).

**2.5.** Una vez que se realice el registro de las y los Auxiliares en el Portal Web, el sistema enviará a la cuenta de correo electrónico que se registró, la confirmación del alta del registro y la información necesaria para que puedan registrarse en la Aplicación Móvil “**Apoyo Ciudadano-INE**”.

El acceso a la Aplicación Móvil “**Apoyo Ciudadano-INE**” se obtendrá al descargar gratuitamente la aplicación de las tiendas Play Store (Android) y Apple Store (iOS), según el tipo de dispositivo móvil que utilicen los Auxiliares y registrar los datos señalados en el apartado 2.4, se dispone de los manuales en el Portal Web del solicitante con información sobre las características y uso. La Aplicación Móvil se puede buscar en dichas tiendas con el nombre “**Apoyo Ciudadano-INE**”.

**2.6.** Las y los Promoventes de los instrumentos de participación ciudadana competencia de “**EL IEEZ**” serán responsables del alta y baja del registro de las y los Auxiliares dentro del Portal Web.

El Promovente que aplique la baja de algún Auxiliar en el Portal Web, deberá registrar en el sistema informático el motivo de la misma, así como notificar al “**IEEZ**”, quien lo informará a “**EL INE**” a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la fecha de la baja por escrito, con el fin de que se notifique por correo electrónico a dicho auxiliar, para que se abstenga de capturar y enviar el apoyo ciudadano, en caso de que no se haya actualizado o sincronizado la Aplicación Móvil “**Apoyo Ciudadano-INE**”.

En caso de detectar envíos o recepción de apoyos ciudadanos con fecha posterior a la baja que se hubiere efectuado de algún Auxiliar, dichos apoyos no serán contabilizado y/o recibido en los servidores de “**EL INE**”.

**2.7.** Las y los Promoventes deberán informar a las y los Auxiliares de las obligaciones y responsabilidades sobre el tratamiento de los datos personales recabados a través de la Aplicación Móvil “**Apoyo Ciudadano-INE**”, resguardando copia de la Credencial para Votar y de la responsiva firmada de cada una de las personas auxiliares registradas en el Portal Web, en donde manifiesten tener conocimiento de las obligaciones sobre el tratamiento y protección de los datos personales recabados.

**2.8.** Los datos de las y los Auxiliares registrados en el Portal Web deberán ser previamente revisados y validados por las y los Promoventes del mecanismo de participación ciudadana, dado que son los responsables del alta y registros de los Auxiliares, por lo que deberán contar con información adicional que se requiera respecto de la acreditación de sus Auxiliares para todos los fines necesarios.

Asimismo, deberán resguardar la carta firmada por las y los Auxiliares, en donde acepten recibir notificaciones vía correo electrónico.

**2.9.** Adicionalmente a la validación que realicen las y los Promoventes y para aquellos casos en donde las y los Auxiliares realizaron su alta en la Aplicación Móvil “**Apoyo Ciudadano-INE**”, “**EL IEEZ**” revisará las cédulas electrónicas (Cédulas de Registro de Auxiliar), que genera el sistema informático, a fin de identificar que la información captada en la Aplicación Móvil “**Apoyo Ciudadano-INE**” corresponde con el Auxiliar registrado en el Portal Web.

En caso de que no correspondan las imágenes a la o el Auxiliar registrado en la Aplicación Móvil **“Apoyo Ciudadano-INE”** y el acreditado en el Portal Web, **“EL IEEZ”** podrá realizar la baja de los auxiliares ingresando la causa de la baja en el sistema, y se notificará la baja vía correo electrónico al auxiliar de la o el Promovente.

### **3. Del uso de la Aplicación Móvil para el Registro de las personas Auxiliares dadas de alta por las y los Promoventes.**

**3.1.** Para realizar la captación de los apoyos de las y los ciudadanos de los instrumentos de participación ciudadana en el Estado de Zacatecas, las y los Auxiliares autorizados y registrados por la o el promovente, deberán descargar gratuitamente de las tiendas de Play Store y App Store la Aplicación Móvil identificada por el ícono en color rosa denominada **“Apoyo Ciudadano-INE”**.

**3.2.** Para efectuar su registro en la Aplicación Móvil **“Apoyo Ciudadano-INE”**, las y los Auxiliares deberán contar con algún tipo de conexión a Internet e ingresar los datos que fueron enviados a la cuenta de correo electrónico vinculada a Google, Facebook, Twitter o con las validaciones y/o métodos con que se cuente en las versiones de los componentes que proporcionó la o el Promovente, para su registro en el Portal Web. La información para registrarse es la siguiente:

- a.** Tipo de autenticación;
- b.** El Id del proceso; folio asignado por el sistema y que corresponde al instrumento de participación ciudadana dado de alta;
- c.** Id\_Auxiliar; y
- d.** Cuenta de correo electrónico.

Una vez que inicie el proceso de instalación de la Aplicación Móvil **“Apoyo Ciudadano-INE”**, esta solicitará permiso para acceder a la Ubicación del dispositivo móvil, por lo que las personas Auxiliares deberán asegurarse de que la función de *Ubicación* se encuentre activa y deberá permanecer de esa forma (Ubicación activada) durante todo el tiempo en el que se realice la captación y envío del registro de apoyo ciudadano.

**3.3.** Al realizar el alta de la persona Auxiliar en el dispositivo móvil, se captará, adicionalmente a la información mencionada en el punto anterior, la imagen del anverso y reverso de la Credencial para Votar, la fotografía viva de la persona Auxiliar y su firma manuscrita digitalizada. Esta información será enviada a **“EL INE”**, con el fin de contar con los elementos para generar una “Cédula de Registro del Auxiliar”.

La información captada durante el alta de cada Auxiliar podrá ser verificada por los servicios informáticos de **“EL INE”**, con el objetivo de que esta persona cuente con un registro en el Padrón Electoral, además de corroborar que los datos corresponden a la persona Auxiliar que fue registrada por el Promovente del mecanismo de participación ciudadana, en el Portal Web.

En caso de que la información verificada relativa anteriormente, no corresponda a los datos de la persona Auxiliar registrada por el Promovente del mecanismo de participación ciudadana en el Portal Web o que su situación registral no se encuentre en el Padrón Electoral, **“EL INE”** podrá llevar a cabo la baja de dicha persona registrada como Auxiliar, especificando el motivo de la misma, lo que podrá ser consultado por el Promovente en el Portal Web.

**3.4.** Una vez que las y los Auxiliares ingresen los datos solicitados en la Aplicación Móvil **“Apoyo Ciudadano-INE”**, de manera correcta y posterior a la validación realizada por el sistema informático y servicios de Google, Facebook, Twitter o con las validaciones y/o métodos con que se cuente en las versiones de los componentes, se les solicitará la creación de una contraseña, la cual será únicamente del conocimiento y uso exclusivo de cada Auxiliar y será almacenada en el dispositivo móvil. A partir de ese momento, las personas Auxiliares podrán hacer uso de las funcionalidades de la Aplicación Móvil **“Apoyo Ciudadano-INE”** para la captación de apoyo ciudadano.

En caso de que la o el Auxiliar requiera el restablecimiento de su propia contraseña, la Aplicación Móvil **“Apoyo Ciudadano-INE”** cuenta con un menú destinado para tal actividad. Esta información con sus particularidades se encuentra también descrita y detallada en el manual de usuario de la Aplicación Móvil **“Apoyo Ciudadano-INE”**, el cual podrá ser proporcionado por la o el

Promovente, ya que puede descargarse del Portal Web donde tiene acceso para el registro de las y los Auxiliares.

**3.5.** La persona Auxiliar deberá considerar que su cuenta personal (*Google, Facebook o Twitter*) debe ser utilizada sólo por sí mismo y no deberá compartirla con otros usuarios. Lo anterior, dado que el servidor del correo electrónico que utilice (*Yahoo, Hotmail, Gmail, Facebook, etc.*) puede detectar que su cuenta personal está siendo utilizada en varios dispositivos móviles y correrá el riesgo de que sea bloqueada o cancelada.

**3.6.** Las y los Auxiliares podrán hacer uso de la Aplicación Móvil “**Apoyo Ciudadano-INE**” únicamente dentro del periodo determinado por “**EL IEEZ**”, el cual fue establecido durante el registro del instrumento de participación ciudadana en el Portal Web.

**3.7.** Las personas Auxiliares solo podrán tener en uso un máximo de dos dispositivos activos simultáneamente para la captación y envío de la información. En caso de tratar de enviar registros con otro dispositivo diferente a estos dos permitidos, el sistema no permitirá el envío-recepción de esta información, en su caso, lo clasificará como registro no válido, esta información con sus particularidades se encontrará descrita y detallada en el manual de usuario de la Aplicación Móvil “**Apoyo Ciudadano-INE**”.

De requerir dar de alta un nuevo dispositivo, deberá dar de baja alguno de los dispositivos que ya se tengan registrados, mediante la opción “Baja de Dispositivo” a través de la Aplicación Móvil.

**3.8.** El registro de los dispositivos móviles podrá ser objeto de análisis y revisión por parte de “**EL INE**” a fin de validar que se cumpla con lo estipulado en el numeral anterior, por lo que en caso de detectarse alguna irregularidad que vaya en contra de la normatividad aplicable, se procederá a dar de baja a la o el auxiliar, y la recepción de los registros que se reciban posterior a la baja se consideraran como inconsistencia por tratarse de un dispositivo no autorizado.

#### **4. De la obtención y envío de los apoyos ciudadanos a través de la Aplicación Móvil “Apoyo Ciudadano-INE”.**

**4.1.** Las y los Auxiliares deberán ingresar a la Aplicación Móvil, seleccionar la opción “Captura de Datos” e introducir su contraseña para iniciar la captación de apoyos ciudadanos. La Aplicación Móvil está diseñada para captar el apoyo de la ciudadanía fuera de línea, es decir, **sin conexión a internet**.

Sólo se deberá contar con conexión a Internet en dos momentos:

- El primero, cuando la persona Auxiliar se registre en la **Aplicación Móvil** para darse de alta.
- El segundo, al realizar el envío de los registros captados de los apoyos de la ciudadanía a los servidores de **“EL INE”**.

Las y los Auxiliares al iniciar la captación de apoyos ciudadanos en la Aplicación Móvil, podrán visualizar la imagen o logotipo con el nombre de los mecanismos de participación ciudadana y la denominación o descripción de la pregunta de los instrumentos de participación ciudadana que proporcionó **“EL IEEZ”**.

**4.2.** La Aplicación Móvil permitirá a las y los Auxiliares, de identificar visualmente y seleccionar el tipo de Credencial para Votar que será captada, de la cual, la ciudadanía deberá presentar el original al proporcionar su apoyo.

**4.3.** Las y los Auxiliares, a través de la Aplicación Móvil, captarán la fotografía del anverso y reverso del original de la Credencial para Votar de la ciudadanía que manifieste brindar su apoyo.

La Aplicación Móvil captará los códigos contenidos en la Credencial para Votar, según el tipo de Credencial para Votar que se exhiba, a efecto de obtener la información de la ciudadanía que brinda su apoyo, mismos que no serán editables.

La persona Auxiliar deberá verificar que los testigos visuales correspondientes a las imágenes captadas sean legibles, particularmente por lo que hace a la fotografía viva o presencial, la Clave de Elector, la firma manuscrita digitalizada, el

OCR o el CIC. En caso contrario podrá volver a capturar las imágenes del anverso y reverso de la Credencial para Votar.

La Aplicación Móvil, captará la información de la lectura del código QR o el código de barras de una dimensión, según el tipo de Credencial para Votar del que se trate, o en su caso haciendo uso de un Reconocimiento Óptico de Caracteres, a efecto de obtener el CIC o el OCR de la Credencial para Votar de la ciudadanía que proporciona su apoyo al mecanismo de participación ciudadana.

**4.4.** Las y los Auxiliares, deberán seleccionar en la Aplicación Móvil el recuadro que indica que la ciudadanía está presentando una Credencial para Votar original. De no ser así, la Aplicación Móvil no permitirá avanzar con la siguiente etapa del proceso de captación de apoyo ciudadano. Al validar esta acción se considera que la persona Auxiliar verificó y constató que se presentó una Credencial para Votar original.

**4.5.** La o el Auxiliar solicitará a quien brinda su apoyo, la captación de la fotografía de su rostro (fotografía viva o presencial) a través de la Aplicación Móvil, a efecto de que esta autoridad cuente con los elementos necesarios para constatar que se otorgó el Apoyo Ciudadano. En caso de negativa de la o el ciudadano, no se podrá continuar con la obtención del Apoyo.

**4.6.** La o el Auxiliar deberá revisar que la fotografía captada cumpla con los siguientes requerimientos, en caso contrario, la Aplicación Móvil permitirá tomar la fotografía, las veces que sea necesario.

- La fotografía deberá ser tomada de frente.
- El rostro de la o el ciudadano debe estar descubierto. (Sin cubrebocas o caretas o cualquier artículo que no permita ver el rostro).
- Evitar el uso de lentes, a menos de que sea necesario.
- Evitar el uso de gorra(o) o sombrero.
- Tomar la fotografía solo a la o el ciudadano en cuestión, evitando fotos en grupo.

- Verificar que la imagen no se vea borrosa después de haber capturado la fotografía viva o presencial.
- Considerar la iluminación adecuada para que se observe bien el rostro de la o el ciudadano.

La persona Auxiliar, deberá verificar que la imagen sea de calidad aceptable para el apoyo de los mecanismos de participación ciudadana, en caso contrario, podrá realizar nuevamente la captación de la imagen del rostro, ya que la Aplicación Móvil cuenta con la opción de volver a captar la fotografía viva (presencial).

**4.7.** Posteriormente, la Aplicación Móvil mostrará la pantalla de “Firma de aceptación”, donde la o el Auxiliar deberá solicitar a la ciudadana o ciudadano que registre su firma manuscrita digitalizada, en la pantalla del dispositivo. La ciudadanía que brinda su apoyo podrá firmar en todo el recuadro de la pantalla que se muestra en la Aplicación Móvil.

La o el Auxiliar deberá verificar que la firma corresponda con la firma de la ciudadana o el ciudadano integrada en la Credencial para Votar que se exhibe, de lo contrario, el apoyo podría marcarse como inconsistencia y, por tanto, no será considerado como válido. La Aplicación Móvil permitirá repetir la captación de la firma, las veces que sea necesario.

**4.8.** Una vez concluidos los pasos anteriores, al seleccionar el botón “siguiente”, la Aplicación Móvil guardará de manera exitosa el apoyo de la ciudadanía, mostrando un mensaje con el número de folio guardado. La persona Auxiliar deberá seleccionar “continuar” para seguir utilizando la Aplicación Móvil.

Todos los registros de apoyo de la ciudadanía captados mediante la Aplicación Móvil se almacenarán mediante un mecanismo de cifrado de seguridad de la información en el dispositivo móvil, de tal manera que las personas Auxiliares no podrán tener acceso a los datos e imágenes.

**4.9.** El envío de los registros de apoyo de la ciudadanía recabados hacia el servidor central de “**EL INE**” podrá realizarse de manera continua las 24 horas del día, siempre y cuando se cuente con conexión a Internet para que, a través de la funcionalidad de envío de datos, los registros sean transmitidos al servidor

central. Lo anterior, a reserva de que “**EL INE**” se encuentre ante la necesidad de realizar algún mantenimiento a la infraestructura para lo cual estaría notificando con oportunidad a “**EL IEEZ**” indicando las particularidades del mismo.

**4.10.** Recibida la información en el servidor central de “**EL INE**”, el sistema emitirá un acuse de recibo a las y los Auxiliares, mismo que será enviado a su correo electrónico registrado por las y los Promoventes en el Portal Web, el cual contendrá el folio de cada registro que ha sido recibido por “**EL INE**”, el CIC/OCR captado, la fecha de recepción en el servidor central de “**EL INE**” (hora centro), así como el código de integridad de cada uno de los registros que han sido recibidos en el sistema.

Para garantizar la confidencialidad de la información proporcionada por la ciudadanía por medio de la Aplicación Móvil al mecanismo de participación ciudadana, los acuses de recibo no contendrán datos personales.

**4.11.** Cuando la información sea recibida en los servidores centrales de “**EL INE**”, se borrará de manera definitiva del dispositivo móvil y se resguardará temporalmente bajo un mecanismo de cifrado de seguridad de información, hasta en tanto sean entregados los resultados finales a “**EL IEEZ**”.

Las y los Auxiliares tendrán 24 horas una vez concluido el periodo de captura del proceso de participación ciudadana por el cual se autorizó la captación de los apoyos ciudadanos, para realizar el envío de los registros capturados y que aún estén almacenados en sus dispositivos móviles. Una vez transcurrido este lapso el servidor central del “**EL INE**” no aceptará la recepción de los archivos enviados.

## **5. Del uso de la Aplicación Móvil para la ciudadanía en la Modalidad “Mi Apoyo”.**

**5.1.** La ciudadanía que desee proporcionar su apoyo a los procesos de participación ciudadana competencia de “**EL IEEZ**” sin la intermediación de un Auxiliar autorizado por el Promoviente, podrá hacerlo directamente, a través de la Modalidad “**Mi Apoyo**”.

**5.2** La ciudadanía que desee hacer uso de esta modalidad deberá contar con una Credencial para Votar que corresponda a algún tipo de los modelos D, E, F, G o H vigentes. La Aplicación Móvil captará los códigos según el tipo de Credencial para Votar que se trate, a efecto de obtener la información de la ciudadanía que brinda su apoyo. Para esta modalidad, sólo será posible captar las Credenciales para Votar que cuenten al reverso con código QR.

**5.3** La ciudadanía deberá contar con algún tipo de conexión a Internet para descargar de las tiendas de Play Store o App Store, la Aplicación Móvil denominada “**Apoyo Ciudadano-INE**”.

**5.4** Durante este proceso, la ciudadanía deberá contar con conexión a Internet en el dispositivo móvil, para que el registro captado del apoyo al proceso de participación ciudadana sea transmitido al servidor central del INE para su procesamiento.

**5.5** La ciudadanía deberá registrarse en la Aplicación Móvil mediante el Menú que le muestra la aplicación e ingresar en el botón denominado “Registro Ciudadano”.

**5.6** La ciudadanía deberá seleccionar el botón “Generar Código” y posteriormente la Aplicación Móvil le solicitará que capte el reverso de su Credencial para Votar, enseguida se le solicitará ingresar el tipo de su cuenta de correo electrónico la cual deberá estar vinculada a Google, Facebook, Twitter o con las validaciones y/o métodos con que se cuente en las versiones de los componentes y se mostrará el CIC captado del reverso de la Credencial para Votar. Dicho código de activación tendrá una vigencia de 24 horas a partir de su generación.

**5.7** El sistema informático validará la información de la cuenta de correo electrónico ingresada en la Aplicación Móvil “**Apoyo Ciudadano-INE**” mediante los servicios de validación de redes sociales (Google Facebook y/o Twitter), para lo cual la ciudadanía deberá ingresar el usuario y contraseña de su cuenta de correo electrónico cuando la Aplicación Móvil se lo solicite.

**5.8** Se verificará la información de la ciudadanía ingresada en la Aplicación Móvil, así como su referencia geo electoral (entidad).

**5.9** La Aplicación móvil le informará que su código de activación fue generado con éxito y le será enviado al correo electrónico con el cual se registró. Dicho código solo podrá ser usado en el dispositivo móvil con el cual se solicitó la generación del mismo.

**5.10** La ciudadanía deberá acceder a su correo electrónico para copiar el código de activación e ingresarlo en la Aplicación Móvil en el apartado “Introduce el código de activación” y dar clic en el botón “Siguiente” ubicado en la parte inferior derecha de la pantalla.

**5.11** La ciudadanía deberá seleccionar el proceso de participación ciudadana al cual desea apoyar, siempre y cuando se cuente con uno activo.

**5.12** A partir de este momento dará inicio el proceso de captación del apoyo, por lo que este identificará visualmente el tipo de Credencial para Votar con que cuenta y seleccionará éste en la Aplicación Móvil a fin de poder proporcionar su registro.

**5.13** La ciudadanía, a través de la Aplicación Móvil, captará la fotografía del anverso y reverso del original de la Credencial para Votar para poder brindar su apoyo al proceso de participación ciudadana.

**5.14** La Aplicación Móvil captará los códigos según el tipo de Credencial para Votar que se trate, a efecto de la información de la ciudadanía que brinda su apoyo al proceso de participación ciudadana.

**5.15** La ciudadanía, deberá verificar que las imágenes captadas sean legibles, particularmente que los datos obtenidos del proceso de captación sean visibles, posteriormente, captará la fotografía de su rostro (fotografía viva o presencial) a través de la Aplicación Móvil, a efecto de que esta autoridad cuente en su caso, con los elementos necesarios para constatar que se otorgó el apoyo.

En caso de que la ciudadanía decida no tomarse dicha fotografía viva o presencial, no podrá continuar con el proceso de captación del registro de apoyo.

**5.16.** La ciudadanía deberá revisar que la captación de la fotografía viva o presencial cumpla con los siguientes requerimientos, en caso contrario, la Aplicación Móvil permitirá tomarla, las veces que sea necesario.

- Deberá ser tomada de frente.
- El rostro de la o el ciudadano debe estar descubierto (Evitar el uso de cubrebocas, caretas o cualquier artículo que no permita ver su rostro).
- Evitar el uso de lentes.
- Evitar el uso de gorra(o) o sombrero.
- Tomar la fotografía solo al o el ciudadano en cuestión, evitando fotos en grupo.
- Verificar que la imagen no se vea borrosa después de haber capturado la fotografía viva o presencial.
- Considerar la iluminación adecuada para que se observe bien el rostro de la o el ciudadano.

**5.17** La ciudadanía que otorgue su apoyo al proceso de participación ciudadana, deberá digitar su firma manuscrita a través de la Aplicación Móvil, en la pantalla táctil del dispositivo, para lo cual podrá utilizar todo el recuadro de la pantalla que se muestra en la Aplicación Móvil. La firma manuscrita digitalizada debe corresponder con la firma que está plasmada en el reverso de la Credencial para Votar que se capturó previamente.

**5.18** Una vez concluidos los pasos anteriores, al seleccionar el botón “siguiente”, la Aplicación Móvil guardará de manera exitosa su apoyo, mostrando un mensaje con el número de folio guardado. La o el ciudadano deberá seleccionar “continuar” para que la Aplicación Móvil envíe su registro de apoyo a los servidores centrales de “**EL INE**”. Como medida de seguridad, todos los registros captados se procesan mediante mecanismo de cifrado seguro de información.

**5.19** En caso de que se pierda la conectividad durante el envío del registro de su apoyo, el registro se almacenará de forma cifrada en el dispositivo móvil, y para realizar el envío de este, la ciudadanía deberá contar con algún tipo de conexión a Internet en el dispositivo móvil donde se encuentre instalada la Aplicación Móvil, para que, a través de la funcionalidad de envío de datos, los registros captados sean transmitidos al servidor central de **“EL INE”**.

**5.20** La captación del registro de apoyo podrá llevarse a cabo durante las 24 horas del día, siempre y cuando se cuente con conexión a Internet, en el entendido que el servidor de **“EL INE”** se encuentra en operación permanente para la recepción de los registros.

**5.21** Una vez recibida la información en el servidor central de **“EL INE”**, el sistema emitirá un acuse de recibo a la cuenta de correo de la ciudadanía, identificándolo con su CIC, que contendrá los datos del registro de su apoyo que ha sido recibido por **“EL INE”** indicando: el mecanismo de participación ciudadana, folio de registro, fecha de recepción, código de activación, dispositivo asociado, correo electrónico y código de integridad del registro. Con esta información es plenamente identificable el registro de apoyo brindado.

Para garantizar la confidencialidad de la información, los acuses de recibo no contendrán datos personales, salvo el CIC de la o el ciudadano que brindó su apoyo a los mecanismos de participación ciudadana.

**5.22** Al ser recibida por **“EL INE”** la información de los registros de apoyo, ésta se borrará de manera definitiva del dispositivo móvil.

**5.23** Los registros de apoyos recibidos por esta nueva modalidad seguirán el proceso definido en el numeral 6 del presente Anexo Técnico Único *“De la verificación de los apoyos ciudadanos a través de la Aplicación Móvil”*.

**5.24** Al utilizar esta modalidad de **“Mi Apoyo”** (Registro Ciudadano), la información correspondiente a la cuenta de correo y datos de la Credencial para Votar, serán vinculados directamente al dispositivo móvil que se utilice para la generación del código de activación, por lo que dicho dispositivo móvil podrá ser utilizado únicamente para captar los datos de la Credencial para Votar de la primer

persona que obtenga su código de activación en este, es decir un correo electrónico, un dispositivo móvil para una persona.

**5.25** La información y datos derivados de esta modalidad de servicio por medio de la Aplicación Móvil podrán ser objeto de análisis por parte del Instituto, con el objetivo de identificar irregularidades operativas o sistemáticas y, en caso de que se presenten, determinar lo conducente respecto a los registros de afiliación de la ciudadanía, así como la procedencia de invalidar los mismos y en su caso dar vista a las autoridades competentes.

## **6. De la verificación de los apoyos ciudadanos a través de la Aplicación Móvil**

**6.1. "EL IEEZ"** implementará una Mesa de Control para la revisión y clarificación de la totalidad de los registros de apoyo ciudadano captados y enviados a los servidores centrales de **"EL INE"** para los procesos de participación ciudadana.

Para tal efecto **"EL IEEZ"** establecerá los criterios de revisión que serán aplicados en dicha etapa del proceso, mismos que se harán del conocimiento de **"EL INE"**, previo al inicio del periodo de captación de apoyo ciudadano.

Para la asignación de los registros a verificar en la Mesa de control, personal de **"EL INE"** será el encargado de llevar a cabo esta actividad, para lo cual **"EL IEEZ"** deberá indicar mediante correo electrónico las cuentas de correo genéricas a las que se asignarán dichos registros.

En la Mesa de Control se considerarán no válidos los apoyos de la ciudadanía que respalde los procesos de participación ciudadana, que se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Aquellos registros cuya imagen no corresponda con el original de la Credencial para Votar que emite **"EL INE"** a favor de la persona que proporciona su apoyo.
- b) Aquellos registros cuya imagen del original de la Credencial para Votar que emite **"EL INE"** corresponda únicamente al anverso o reverso de la misma.

- c) Aquellos registros cuyo anverso y reverso no correspondan al original de la misma Credencial para Votar que emite **“EL INE”**.
- d) Aquellos registros cuya supuesta imagen de la Credencial para Votar no haya sido obtenida directamente del original de la Credencial para Votar que emite **“EL INE”** y que debió ser presentada físicamente al momento de que la ciudadanía manifestara su firma de apoyo.
- e) Aquellos registros cuya imagen de la Credencial para Votar corresponda a una fotocopia, sea en blanco y negro o a colores y, por ende, no corresponda al original de la Credencial para Votar que emite **“EL INE”**.
- f) Aquellos registros cuya imagen de la Credencial para Votar que emite por **“EL INE”** sea ilegible en alguno de los elementos siguientes:
  - Fotografía viva o presencial.
  - Clave de elector, OCR o CIC.
  - Firma manuscrita digitalizada
- g) Aquellos registros cuya fotografía viva (presencial) no corresponda con la persona a la que pertenece la Credencial para Votar que emitió **“EL INE”**. Con excepción de aquellos casos en los que se verificará la coincidencia de los rasgos físicos aplicando medidas de inclusión que atiendan las disposiciones señaladas en el “Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio de voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana”
- h) Aquellos registros cuya fotografía viva (presencial) no corresponda a una persona o siendo una persona, la imagen no haya sido tomada directamente de quien brinda el apoyo.
- i) Aquellos registros cuya fotografía viva (presencial) no muestre el rostro descubierto de la persona. Para la captura de la fotografía deberán

remover lentes oscuros, gorras/sombreros o cubrebocas y cualquier otra prenda o artículo que impida el pleno reconocimiento de la ciudadanía.

- j) Aquellos registros que no se encuentren respaldados por la firma manuscrita digitalizada, respecto de lo cual carecerá de validez un punto, una línea, una cruz, una paloma o una “X”, iniciales y, en general, cualquier signo o símbolo cuando no sea éste el que se encuentra plasmado en la Credencial para Votar.
- k) Aquellos registros en los que en la firma manuscrita digitalizada se plasme el nombre de una persona distinta a la que pertenece la imagen del original de la Credencial para Votar, siempre y cuando no sea el que se haya plasmado en ella.
- l) Aquellos registros en los que, a simple vista, la firma manuscrita digitalizada no coincida con la firma del original de la Credencial para Votar, o bien, que, de la revisión de los rasgos generales de ambas firmas, se advierta que no existe correspondencia.
- m) Aquellos registros en los que en el apartado para la captación de la firma se observe en blanco, salvo que en la propia Credencial para Votar se señale expresamente “sin firma”.
- n) Aquellos registros en los que en las imágenes que corresponden al anverso y/o al reverso de la Credencial para Votar se visualicen rasgos diferentes, tales como grafía y tonalidad, se observe que la información correspondiente a los campos de Nombre, Clave de elector, OCR y CIC este sobrepuesta; se observe que la huella que presenta la Credencial para Votar es la misma en varios registros o cuando se identifiquen inconsistencias entre los datos de la CURP y la Clave de Elector.

Inciso	Tipo de inconsistencia	Detalle de inconsistencia
a)	Credencial no válida	Imagen diferente a una Credencial para Votar
b)		Dos anversos/dos reversos misma Credencial para Votar

Inciso	Tipo de inconsistencia	Detalle de inconsistencia
c)		Anversos o reversos de distintas Credenciales para Votar
d)		Pantalla/Monitor/otro.
e)	Fotocopia de la credencial	Blanco y negro/a color
f)	Otra	CPV ilegible (precisar el dato ilegible, Clave de Elector, OCR, Número de Emisión o CIC)
g)		Persona distinta
h).	Foto no válida	Precisar objeto fotografiado, (indicar de qué elemento o de dónde se presume fue obtenida la fotografía)
i)		Precisar por qué se impide el pleno reconocimiento de la o el ciudadano (Uso de cubrebocas, caretas, lentes oscuros, gorra, etc. ).
j)		Símbolo distinto (especificar el símbolo de que se trata)
k)	Firma no válida	Nombre distinto
l)		Firma manuscrita distinta
m)	Sin firma	Sin firma
n)	Simulación	Información sobrepuesta, información no coincide (especificar la situación identificada).

En ese sentido, se resalta que, la revisión de la firma manuscrita digitalizada se realizará observando la legibilidad y los caracteres del nombre propio captado por la Aplicación Móvil, en comparación con los del original de la Credencial para Votar expedida por **“EL INE”**; sin que en dicha revisión se haga uso de conocimientos técnicos o de peritos en la materia.

Asimismo, la persona operadora señalará el detalle de la inconsistencia, esto es, la causa por la que se invalidará la afiliación, conforme a la tabla anterior.

Ante cualquier inconsistencia adicional a las descritas y que versen sobre la verificación de los apoyos ciudadanos, **“LAS PARTES”** determinarán lo conducente.

**6.2.** Todos los registros captados con la Aplicación Móvil y remitidos al servidor central de **“EL INE”**, serán revisados en la Mesa de Control, para tal efecto, el sistema informático, una vez que realice el descifrado de los registros, remitirá los mismos a la Mesa de Control. El resultado de dicha revisión deberá reflejarse en el Portal Web en un plazo máximo de diez días hábiles después de haberse recibido en la Mesa de Control.

Los datos mencionados en el numeral anterior podrán ser objeto de análisis por **“LAS PARTES”**; con el objetivo de descartar irregularidades sistemáticas en las que se identifiquen conductas que vayan en contra de la normatividad aplicable y, en caso de que se presenten, determinar lo conducente respecto a los apoyos y la procedencia de dar vista a las autoridades competentes.

**6.3.** **“EL INE”** a través de **“LA DERFE”** verificará en la base de datos del Padrón Electoral y de la Lista Nominal, con el corte más reciente que se disponga, la situación registral de las y los ciudadanos que manifiesten su apoyo a las y los Promoventes de los mecanismos de participación ciudadana.

**6.4.** La información presentada en el Portal Web propiedad de **“EL INE”**, es de carácter informativo y preliminar por lo que no debe considerarse como definitiva, hasta en tanto, **“EL INE”** comunique a **“EL IEEZ”** los resultados definitivos de cada apoyo ciudadano, a fin de que dicho Organismo Público Local realice las validaciones y/o cruces de información de conformidad con su normativa interna.

**6.5.** Además de los archivos que conforman la cédula electrónica, la autoridad electoral tendrá acceso a información, generada a través de la Aplicación Móvil, relativa a los días, horas, dispositivos móviles y coordenadas geográficas en los que se capten los apoyos ciudadanos enviados al servidor central de **“EL INE”** por las personas auxiliares.

## **7. De la Garantía de Audiencia.**

**7.1.** **“EL IEEZ”** deberá otorgar dentro de los cuatro días posteriores a la notificación de los resultados preliminares que le entregó **“EL INE”**, a las y los Promoventes de los mecanismos de participación ciudadana de su entidad, el Derecho Garantía de Audiencia correspondiente, con la finalidad de que, les sean

puestos a la vista de los Promoventes los testigos visuales de los registros con inconsistencias y expongan lo que a su derecho convenga.

**7.2.** El o la Promovente del proceso de participación ciudadana en conjunto con **“EL IEEZ”**, podrán revisar los registros con inconsistencias, así como aquellos registros no encontrados en el Padrón Electoral, para lo cual, **“EL IEEZ”** fijará las fechas de revisión. Los resultados de dichas revisiones serán consignados por **“EL IEEZ”** en un Acta Circunstanciada para constancia de la actividad realizada a la que se adjuntará un reporte con los datos de los registros revisados, su estatus, y en su caso, si de la revisión y las manifestaciones formuladas por las y los Promoventes implicaron alguna modificación.

**“EL IEEZ”** deberá notificar con 48 horas de anticipación a **“EL INE”**, los Derechos de Garantía de Audiencia que otorgará a las y los Promoventes de los mecanismos de participación ciudadana, señalando el nombre del o los funcionarios, cuentas de usuario y carga de registros que se realizará a cada uno.

No se omite señalar que, mediante oficio, previo a esta actividad se deberá solicitar una cuenta de usuario para el acceso al Portal Web del sistema informático.

Dicha notificación deberá ser formalizada a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**7.3.** La o el operador ingresará al Portal Web, al módulo Mesa de Control, Sub módulo *“Operar derecho de audiencia”* y:

- a) Seleccionará el folio del mecanismo de Participación Ciudadana sobre el cual realizará la revisión de registros y elegirá la opción “buscar” a efecto de que se muestren los registros que asignados y que fueron clasificados con alguna inconsistencia;
  
- b) Seleccionará cada registro y visualizará, en conjunto con la o el Promovente los testigos visuales (imágenes captadas por la persona Auxiliar (anverso y reverso de la Credencial para Votar original, fotografía viva y firma manuscrita digitalizada), así como el formulario, en el que se muestran los datos obtenidos a través del reconocimiento óptico de caracteres de la

imagen de la Credencial para Votar, o de la lectura del código de barras o del código de respuesta rápida; tales datos son los siguientes:

- Nombre (s).
- Apellido paterno.
- Apellido materno.
- Clave de elector.
- Número de emisión.
- OCR/CIC.
- Inconsistencia.
- Detalle de inconsistencia.

c) La persona operadora explicará a la o el Promovente la causa de la inconsistencia, a efecto de que ésta última manifieste lo que a su derecho convenga, de ser el caso, presente los elementos por los cuales considera debe tenerse por válido el registro, y quede constancia en el acta correspondiente al ejercicio de la garantía de audiencia. De no haber manifestación alguna, la persona operadora procederá a guardar el registro sin modificación.

En caso de que la situación registral que se muestre sea “Datos no encontrados” o “Baja de lista nominal”, la persona operadora podrá modificar los datos del formulario únicamente si la o el Promovente presenta información nueva para actualizarla.

Para que los registros que se encuentren dados de baja del Padrón Electoral por “Suspensión de Derechos Políticos”, puedan ser considerados válidos, será necesario que la o el Promovente presente original o copia certificada de documento expedido por autoridad competente que acredite que la persona se encontraba rehabilitada en sus derechos políticos. Asimismo,

deberá acreditarse haber solicitado su actualización en el Registro Federal de Electores.

A fin de que los registros que se ubiquen como dados de baja por “Cancelación de trámite” o “Duplicado en padrón electoral”, puedan ser considerados válidos, será preciso que la o el Promovente presente copia fotostática de la Credencial para Votar de la persona que acredite un nuevo trámite ante el Registro Federal de Electores y que confirme su inscripción vigente en el padrón electoral.

A efecto de que los “Registros no encontrados”, puedan ser considerados válidos es menester que la o el promovente proporcione los datos correctos vigentes de la persona que proporcionó su apoyo ciudadano para realizar una nueva búsqueda en el padrón electoral.

**7.4. “EL IEEZ”** deberá notificar a **“EL INE”** dentro de las 24 horas posteriores a la realización del Derecho de Garantía de Audiencia, los resultados de dicha diligencia y remitir el Acta Circunstanciada correspondiente con el fin de que **“EL INE”** verifique la actualización de la información en la base de datos de apoyo ciudadano, a partir de los resultados de dichas diligencias y realice las actualizaciones que en su caso sean procedentes.

## **8. De la entrega de los resultados de la información preliminar y definitiva**

**8.1. “EL INE”** a través de **“LA DERFE”**, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales<sup>2</sup> entregará los resultados preliminares a **“EL IEEZ”**, en un plazo de seis días hábiles después de haber concluido el proceso de captación de los apoyos ciudadanos, de conformidad con las disposiciones establecidas en el protocolo de seguridad y entrega de información que establezca dicha Dirección Ejecutiva.

Por lo que corresponde a la entrega de la información nominativa y la correspondiente a la Cédulas de expediente electrónico de los registros cuya situación registral corresponda a Lista Nominal de Electores y que no cuenten con inconsistencia, será especificada en el protocolo de seguridad y entrega de información que establezca dicha Dirección Ejecutiva.

---

<sup>2</sup> En lo posterior la UTVOPL.

**8.2. “EL INE”** entregará los resultados definitivos a los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación formal por parte de **“EL IEEZ”** de la conclusión de los actos de Derecho de Audiencia a las y los Promoventes de los mecanismos de participación ciudadana en la entidad.

**8.3. “EL INE”**, cerrará el acceso al Portal Web a las y los Promoventes de los mecanismos de participación ciudadana competencia de **“EL IEEZ”**, después de transcurridos treinta (30) días naturales a partir de la entrega de los resultados definitivos por parte de **“EL INE”**.

**8.4.** Una vez realizada la entrega de información correspondiente a los registros captados a través de la Aplicación Móvil “apoyo Ciudadano-INE”, **“EL INE”** podrá conservarlos como máximo seis meses y posteriormente procederá a la depuración de la información de conformidad con las disposiciones establecidas en el protocolo de seguridad y entrega de información que establezca dicha Dirección Ejecutiva.

## **9. Capacitación y Asesoría Técnica respecto al uso de la Aplicación Móvil**

**9.1. “EL INE”**, a través de **“LA DERFE”** proporcionará a **“EL IEEZ”**, una sesión de capacitación, así como los manuales de usuario del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, para que éste a su vez, proporcione a las y los promoventes, la orientación necesaria sobre el uso de la Aplicación Móvil **“Apoyo Ciudadano-INE”** para la captación de apoyo ciudadano.

La fecha y duración de la capacitación se establecerán en conjunto por **“LAS PARTES”**, en un horario de lunes a viernes, de las 9:00 a las 18:00 horas.

**9.2. “EL INE”**, a través del Centro de Atención INETEL brindará a **“EL IEEZ”**, la asesoría técnica y operativa como parte de la atención de primer nivel, quien atenderá dudas básicas y, en caso de requerir soporte técnico adicional, informarán o turnarán su caso a una mesa de atención técnica y operativa para brindarle orientación y seguimiento detallado. El punto de contacto telefónico será a través de INETEL al teléfono 800 433 2000.

La asesoría técnica y operativa operará durante todo el proceso de captación de apoyo ciudadano en un horario de lunes a viernes, de las 9:00 a las 18:00 horas.

## **10. De la Confidencialidad de la información.**

**10.1** Los sujetos obligados por el presente Anexo Técnico deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de los datos personales; así como para evitar su alteración, pérdida transmisión y acceso no autorizado.

**10.2.** “**EL INE**” a través de la “**LA DERFE**” y “**EL IEEZ**” darán a conocer los avisos de privacidad simplificado e integral a través de sus páginas de internet oficiales.

**10.3.** Las personas funcionarias públicas, organizaciones ciudadanas y/o representantes legales y las personas auxiliares que tengan acceso a los instrumentos y productos electorales materia del presente Anexo Técnico, únicamente estarán autorizados para su uso y manejo en términos de lo previsto en la normatividad aplicable y el Convenio Específico de Apoyo y Colaboración y su respectivo Anexo Técnico.

En este sentido deberán garantizar en todo momento la confidencialidad de la información de carácter personal a la que tengan acceso y cumplir con las obligaciones que al respecto le imponen la normatividad en materia de protección de datos personales.

**SEGUNDA.** Los cambios que se puedan derivar, con motivo de la ejecución de las actividades, serán atendidos por “**LAS PARTES**”, sin necesidad de celebrar un Convenio Modificatorio o una Adenda al Anexo Técnico, siempre y cuando los mismos se formulen por escrito y de manera formal entre “**LAS PARTES**”.

Asimismo, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Anexo Técnico y su respectivo Convenio Específico, “**LAS PARTES**” realizarán las reuniones que se estimen pertinentes.

**TERCERA.** La entrega de la información y documentación que realizará “**EL INE**” a “**EL IEEZ**”, no implica el libre uso y disposición de la misma, por lo que “**EL IEEZ**”, únicamente estará autorizado para su uso, manejo y aprovechamiento con

fines estrictamente en los términos de los compromisos adquiridos por virtud de este instrumento jurídico y de la normatividad aplicable. En consecuencia, cualquier uso distinto que, en su caso, se dé a dicha información, directa o indirectamente, se hará del conocimiento y atención de las autoridades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**CUARTA.** En las comunicaciones que se lleven a cabo entre **“LAS PARTES”** se privilegiará el uso de tecnologías, equipos y/o herramientas informáticas que permitan agilizar e interactuar en tiempo real, -entre otros- respecto del intercambio de información, la toma de decisiones y en general en la atención pronta y expedita de los asuntos derivados del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración, así como sus respectivos anexos, celebrados dentro del periodo de la vigencia de dicho Convenio; para tal efecto, **“EL INE”** propondrá los mecanismos que cumplan con los criterios de seguridad y agilidad en el flujo de información y comunicaciones. Esta medida permitirá abonar en el uso racional de recursos, en cumplimiento a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

**QUINTA.** **“LAS PARTES”** designaron como personas responsables operativas a las siguientes, y en un futuro a quienes las sustituyan en sus funciones:

- a) Por **“EL INE”**, el titular de **“LA DERFE”**, Ingeniero René Miranda Jaimes.
- b) Por **“EL IEEZ”**, el Consejero Presidente, Maestro Juan Manuel Frausto Ruedas y el Licenciado Juan Antonio de Jesús Rodríguez Dueñas, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva.

Las personas responsables operativas se encargarán de:

- a) Formular y aprobar oportunamente las acciones o actividades para cumplir con el objeto del presente instrumento;
- b) Coordinar las acciones referidas en este instrumento y las adicionales conducentes a la organización que garantice el cumplimiento y consolidación del objeto de este Anexo Técnico, mediante la debida y permanente organización recíproca;

- c) Dar seguimiento, evaluar e informar periódicamente de los resultados a la parte que representan; y
- d) Las demás que acuerden **“LAS PARTES”**, que tengan como fin dar cabal cumplimiento a lo establecido en el presente instrumento.

Las personas responsables operativas deberán celebrar reuniones de trabajo para el cumplimiento de este instrumento y para ello, adoptarán los medios de comunicación pertinentes.

**SEXTA.** El personal designado por **“LAS PARTES”** para la operación objeto del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de **“LAS PARTES”** asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos; consecuentemente, no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedarán liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**SÉPTIMA.** **“LAS PARTES”** deberán publicar el Convenio Específico de Apoyo y Colaboración y el presente Anexo Técnico, así como las Adendas que deriven en sus páginas electrónicas. Además, se harán del conocimiento de las áreas involucradas de **“EL INE”**, para su debido cumplimiento, conforme al artículo 30, párrafo primero, inciso f) del Reglamento de Elecciones.

**OCTAVA.** **“LAS PARTES”** convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Anexo Técnico.

**NOVENA.** Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor; en especial, los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que, de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

**DÉCIMA.** El presente instrumento podrá ser modificado por voluntad de “**LAS PARTES**”, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

**DÉCIMA PRIMERA.** “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad en que el presente Anexo Técnico es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en la ley, serán resueltos de común acuerdo por las personas responsables operativas.

Leído que fue el presente Anexo Técnico y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, valor y alcance legal, de común acuerdo lo firman en la Ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_; el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Por “**EL INE**”

Por “**EL IEEZ**”

**El Director Ejecutivo del Registro  
Federal de Electores**

**El Consejero Presidente**

---

**Ingeniero René Miranda Jaimes**

---

**Maestro Juan Manuel Frausto Ruedas**

**El Coordinador de Procesos  
Tecnológicos**

**Encargado de Despacho de la  
Secretaría Ejecutiva**

---

**Maestro Alejandro Andrade Jaimes**

---

**Licenciado Juan Antonio de Jesús  
Rodríguez Dueñas**



## El Vocal Ejecutivo Local

---

**Mtro. Matías Chiquito Díaz de León**  
**Vocal Ejecutivo**

Las firmas contenidas forman parte del Anexo Técnico Número Uno al Convenio Específico de Apoyo y Colaboración para establecer las bases de colaboración para la disposición del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos y la Aplicación Móvil "Apoyo Ciudadano-INE" para realizar la captación de firmas de Apoyo Ciudadano a los mecanismos de participación ciudadana competencia de "EL IEEZ", celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022. Documento que consta de \_\_\_\_\_ fojas útiles con texto únicamente en el anverso.